



Acta N° 16

Res. N° 44

Exp. 2019-25-5-002024c/2018-25-5-002860

ST/ev

Montevideo, 21 de mayo de 2019.

VISTO: la Resolución N° 63 Acta N° 30 de fecha 06 de agosto de 2018 adoptada por este Consejo;

RESULTANDO: i) que por el mencionado acto administrativo se aprobó el "**Instructivo para la comunicación de Horas curriculares, Seminarios, Talleres y Compensación de Adscriptores**";

ii) que el Encargado de la Sección Contralor Docente propone modificaciones a dicho Instructivo, en virtud de las dificultades generadas a la hora de ingresar a docentes que toman talleres producto de la renuncia de otros docentes que no culminan el dictado de los mismos;

iii) que propone el siguiente texto:

"Los Institutos y Centros Regionales, al efectuar la declaración de la situación funcional de cada docente, deberán además de incluir las horas curriculares, ingresar los seminarios y talleres que el docente haya elegido de acuerdo a lo explicitado en el punto 1 del presente instructivo, indicando la fecha de inicio del seminario o taller, la cual debe coincidir con la fecha real de su comienzo. Aquellos seminarios o talleres que se tomen como producto de la renuncia de otro docente, deberán ser cargados el día posterior a la renuncia del titular, descontándole el tiempo abonado al docente renunciante, de los 5 meses estipulados para el pago.

iv) que asimismo se solicita estipular que los mismos no generan suplencia.

CONSIDERANDO: I) que el Departamento de Personal Docente y la División Planeamiento Administrativo no ponen reparos a la modificación propuesta.

II) que el Dpto. de Sueldos Docentes señala que los Institutos deberán responsabilizarse de informar la fecha de baja respectiva y que la fecha última de posesión deberá fijarse al 1° de agosto.

III) que este Consejo no opone objeciones a la modificación presentada.

Atento: a lo establecido en el Artículo 63 de la Ley 18.437 de fecha 12/12/2008 y en Acta Ext. N°5 Resolución N°1 de fecha 24/06/10 adoptada por el Consejo Directivo Central.

EL CONSEJO DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN,

RESUELVE:

1) Rectificar el tercer párrafo del numeral 2. "**Horas Curriculares, Seminarios y Talleres – Procedimiento de designación**", del "**Instructivo para la comunicación de Horas curriculares, Seminarios, Talleres y Compensación de**



Adscriptores", aprobado por Resolución N°63 Acta N° 30 de fecha 06 de agosto de 2018, el que quedará redactado en los siguientes términos:

"Los Institutos y Centros Regionales, al efectuar la declaración de la situación funcional de cada docente, deberán además de incluir las horas curriculares, ingresar los seminarios y talleres que el docente haya elegido de acuerdo a lo explicitado en el punto 1 del presente instructivo, indicando la fecha de inicio del seminario o taller, la cual debe coincidir con la fecha real de su comienzo. Aquellos seminarios o talleres que se tomen como producto de la renuncia de otro docente, deberán ser cargados el día posterior a la renuncia del titular, descontándole el tiempo abonado al docente renunciante de los 5 meses estipulados para el pago.

Los seminarios o talleres deberán tener como fecha máxima de inicio el 1° de agosto.

Los Institutos y Centros serán responsables de informar las fechas de baja de cada docente, que se configuren dentro del lapso de los cinco meses establecidos para el dictado del taller o seminario.

Las designaciones de Seminarios y Talleres se regirán por las pautas de elección de horas y cargos docentes aprobadas por el Consejo de Formación en Educación y serán liquidadas de acuerdo a las pautas aplicadas a la fecha por la División Financiero Contable - Departamento de Sueldos Docentes."

2) Disponer que en atención a su modalidad, los seminarios y talleres no admiten la designación de suplente.

3) Establecer que la rectificación precedentemente dispuesta operará para los talleres y seminarios que sean elegidos a partir del 1° de junio de 2019.

Comuníquese a todos los Institutos/Centros dependientes del Consejo, a División Financiero Contable, a División Planeamiento Administrativo, al Departamento de Personal Docente, a la Mesa Permanente de ATD, a los Coordinadores Académicos, al Dpto. de Comunicaciones para su publicación en la página Web. Oportunamente, archívese.



Prof. Daniel Martínez Cagide
Secretario General



Mag. Ana María Lopater
Directora General

